ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA** **OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NO RESPONSABLES DEL IVA**	MAHP03.03.01.18.P11.F01 VERSIÓN: 2 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13/abr/2020

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	26/11/2021	2. Número Consecutivo	**DE**	4173	2941
3. Nombre/Razón Social	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA		6. Centro Gestor	4173	
7. Dirección - Organismo	Torre Alcaldía Av. 2 N Cl 10 y 11		8. Teléfono	8963361	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	Gómez Pastrana Asseneth del Carmen		10. NIT/C.C.	1.143.927.036	4
11. Dirección	Carrera 26 L1 121 40		12. Ciudad	Cali	
13. Correo Electrónico	assenethgp01@hotmail.com		14. Teléfono	3202646691	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión Cuota cinco (5)				
16. Valor de la Operación	$ 2.430.000	Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos m/cte			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4173.010.26.1.465 - 2021		18. CDP	3500158503	
			19. RPC	4500233713	
20. Objeto del Contrato	Prestación de servicios de Apoyo a la gestión para Mejorar la prestación del servicio en los puntos de atención al ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana En cumplimiento del proyecto denominado " Fortalecimiento de los canales y puntos de atención al ciudadano de la secretaría de desarrollo territorial y participación ciudadana de Santiago de Cali BP-26002755."				
21. Valor del Contrato	$ 14.580.000	Catorce millones quinientos ochenta mil pesos m/cte			

Este documento es propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.